



# Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



## Acuerdo de Concejo

N° 025-2024-CM/MPA

Azángaro, 25 de marzo de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de abril de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado sobre la precisión y/o Complementar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 47-2017-MPA-CM-SG, que Aprueba la Donación de dos (02) Motocicletas a favor del Ministerio Publico.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2024, el Oficio N° 000547-2024-MP-FN-ADMDFPUNO, de fecha 29 de febrero de 2024, Informe N° 052-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP, de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 0297-2024-MPA/SGA/LBMC, de fecha 14 de marzo del 2024, el Informe N° 384-2023-MPA/GA-GCV, de fecha 06 de octubre del 2023, el Informe N° 126-2024.MPA/GA-GCV, de fecha 14 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...). El artículo 43° precisa que; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, establece que: Si el título presentado adoleciera de defecto subsanable o su inscripción no pudiera realizarse por existir un obstáculo que emane de la partida registral, el Registrador formulará la observación respectiva indicando, simultáneamente, bajo responsabilidad, el monto del mayor derecho por concepto de inscripción de los actos materia de rogatoria, salvo que éste no pueda determinarse por deficiencia del título. (...). Si el obstáculo consiste en la falta de inscripción de acto previo, la subsanación se efectuará ampliando la rogatoria del título presentado a fin de adjuntar los documentos que contienen el acto previo. Cuando exista título incompatible presentado antes de la ampliación de la rogatoria, la ampliación sólo procederá si el instrumento inscribible que contiene el acto previo ha sido, otorgado con anterioridad a la rogatoria inicial. Si no existiese título incompatible antes de la ampliación de la rogatoria, ésta procederá aun cuando el instrumento que da mérito a la inscripción no preexista a la fecha de la rogatoria inicial.

Que, de fecha 06 de diciembre del 2017, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 47-2017-MPA-CM-SG, en su primer artículo acuerda aprobar, la Donación de dos (02) Motocicletas para el Ministerio Publico. Solicitado por la Dra. Guadalupe Manzaneda Peralta, en su condición de presidente de la junta de Fiscales Superior del Distrito Fiscal Puno.

Que, mediante el Oficio N° 000547-2024-MP-FN-ADMDFPUNO, la Administradora del Distrito Fiscal Dra. Maribel Figueroa Ortega, solicita ordene a quien corresponda, se sirva levantar las observaciones expuesta por el registrador y sirva remitir la documentación correspondiente a la Oficina Zona Registral N° XIII sede Tacna - Oficina registral de Juliaca y continuar con el trámite del cambio de Titularidad de las motos donados a favor del Ministerio Publico; adjuntando para ello



# Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



la esquila de observación n° 3 de la superintendencia nacional de los registros públicos, señalando lo siguiente: 2.1.2. por tratarse de una inscripción definitiva ordenada por autoridad administrativa deberá presentarse la resolución administrativa expedida por el órgano competente de la municipalidad provincial de Azángaro (resolución de concejo). asimismo, deberá acreditarse que tal resolución administrativa ha quedado firme. cabe indicar que el acuerdo de consejo debe quedar materializado en una resolución administrativa, con la constancia de estar firme. 2.1.3. asimismo, es de señalar que sin perjuicio de la observación que recae sobre el acuerdo de concejo municipal 47-2017-mpa-cm-sg de fecha 06.12.2017, se observa que en dicho acuerdo no consta debidamente identificado los vehículos de la municipalidad provincial de Azángaro que son objeto de donación a favor del ministerio público. 2.1.4. de otro lado, tratándose de una transferencia de propiedad por donación, se observa que en el titulo presentado no consta la valorización del vehículo y, de ser el caso, las cargas que ha de satisfacer el donatario. art. 70 del reglamento de inscripciones del registro de propiedad vehicular. 2.2. el artículo 75 del rirpv regula los requisitos que deberá acompañarse para la inscripción de la transferencia por subasta pública y venta directa de bienes del estado: cuando se trate de vehículo dado de baja por entidades estatales conforme a la directiva n° 002- 2005-SBN, aprobada por Resolución n° 029-2005-SBN, adicionalmente, se deberá presentar: a) el oficio dirigido al registro de propiedad vehicular (emitido por la entidad que transfiere las unidades vehiculares, esto es, la municipalidad provincial de Azángaro). b) la resolución administrativa que aprueba la baja del vehículo del margesí de bienes de la entidad estatal, en copia certificada por funcionario competente de la entidad que conserva en su poder el original. c) la resolución administrativa que autoriza la venta por subasta pública o la venta directa, en copia certificada por funcionario competente de la entidad que conserva en su poder el original. d) el acta de subasta pública o acta de adjudicación, en caso de venta directa, en copia certificada por funcionario competente de la entidad que conserva en su poder el original. e) la póliza de adjudicación o el comprobante de pago señalado en el segundo párrafo del numeral 5.8. de la Directiva n° 002- 2005-SBN.

Que, mediante Opinión Legal N° 731-2023-MPA/GAJ/RHGC, el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos que anteceden, opina que se debe proseguir con el trámite de inscripción, tomando en consideración lo expuesto en los documentos vertidos en los antecedentes y la esquila de observaciones N° 3 SUNARP, sobre la inscripción definitiva de los vehículos con placa de rodaje EX 1527 Y EX 1539 entregados en donación por la municipalidad provincial de Azángaro en favor del ministerio público. (...); con Informe N° 052-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP, el jefe del área de control patrimonial, remite el informe de las motocicletas donadas al ministerio público, con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PLACA	N° DE SERIE	N° DE MOTOR	MODELO	MARCA	COLOR	PRECIO DE ADQUISICIÓN
01	MOTOCICLETA	EX1527	LTMKDO794J5300909	KD07E3000861	XR150L	HONDA	ROJO	S/ 9360
02	MOTOCICLETA	EX1539	LTMKDO792J5300911	KD07E3000864	XR150L	HONDA	ROJO	S/ 9361

Concluyendo que para regularizar proceso de transferencia de los vehículos a favor del Ministerio Publico, es necesario levantar observaciones expuestas por la SUNARP. Se debe regularizar, la documentación relacionada con la donación, asegurándonos de que se emita una resolución administrativa que confirme su firmeza. Posteriormente, se procederá a la solicitud de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos por la autoridad competente y facultada. Por lo que el área de control patrimonial pide reconsideración y pronta aprobación en Sesión de Regidores, y es remitido mediante el Informe N°0297-2024-MPA/SGA/LBMC, de fecha 14 de marzo del 2024, por el Sub Gerente de Abastecimiento, y en concordante con el Informe N°384-2023-MPA/GA-GCV, y el Informe N°126-2024-MPA/GA-GCV, emitido por el (a) Gerente de Administración, de las siguientes motocicletas:

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar la precisión y/o Complementar el Acuerdo de Concejo Municipal N°47-2017-MPA-CM-SG, que Aprueba la Donación de dos (02) Motocicletas a favor del Ministerio Publico.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Extraordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Fiorela Yamilet Ccari León, Yuniór Machaca León, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltran Ccuno Arenas y con votos en contra de Pelayo Ramiro Quispe Mamani y Alex Rudy Fuentes Chambi.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: PRECISAR**, el Acuerdo de Concejo Municipal N°47-2017-MPA-CM-SG, que Aprueba la Donación de dos (02) Motocicletas a favor del Ministerio Publico, según el siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PLACA	N° DE SERIE	N° DE MOTOR	MODELO	MARCA	COLOR	PRECIO DE ADQUISICIÓN
01	MOTOCICLETA	EX1527	LTMKD0794J5300909	KD07E3000861	XR150L	HONDA	ROJO	S/ 9360
02	MOTOCICLETA	EX1539	LTMKD0792J5300911	KD07E3000864	XR150L	HONDA	ROJO	S/ 9361

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, que mediante su dependencia materialice con una resolución administrativa, al presente acuerdo, conforme lo establece la Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, previa a la materialización de la resolución administrativa, proceda con remitir el presente acuerdo a la Oficina Zona Registral N°XIII sede Tacna – Oficina Registral Juliaca, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo y acciones administrativas, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDIA  
ALCALDE  
Atg. SALVADOR APAZA FLORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO  
Atg. George Humberto Caceres Moran  
SECRETARIO GENERAL

G.M.  
G.A.J.  
S.E.  
G.A.  
G.AD.  
ARCH.